

DECRETOS AÑO 2000**ANEXO I****DECRETO N° 1272****REGIMEN DE BECAS DE TRABAJO**

La Rioja, 22 de diciembre de 2000

DE LAS TAREAS

Visto: el Convenio celebrado entre nuestra provincia y la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación; y,

Los agentes sanitarios que accedan al sistema deberán desarrollar tareas de estudio, programación, protección, producción, ejecución y de campo en los sectores a los que fueran asignados, conforme a las directivas que se les impartan desde la Dirección General de Acción Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Considerando:

Que mediante dicho convenio se acuerda la incorporación de Agentes Sanitarios que contribuirán a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por enfermedades emergentes y reemergentes efectuando medidas de prevención y control de la Provincia.

Que en el mismo se establece que la incorporación de dichos agentes es por un período de seis (6) meses, para lo cual la Nación transfirió los recursos correspondientes para atender dicha erogación mediante Resolución Ministerial N° 719 del 05 de setiembre de 2000.

Que a los fines de hacer efectiva la aplicación del convenio de referencia, la Dirección General de Planificación y Auditoría Sanitaria- a cargo de la ejecución de este Convenio- requiere el establecimiento de mecanismos legales, dentro del marco normativo vigente, a los fines de agilizar la selección y posterior incorporación de los Agentes Sanitarios y establecer normas de trabajo durante el período en el que presten servicios en materia de prevención y control de enfermedades en la esfera del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución de la Provincia.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Ministro de Salud Pública y la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación, Anexo II.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia a implementar un Régimen de Becas de Trabajo para los agentes sanitarios a incorporar, en cumplimiento de las cláusulas del convenio de referencia, el que como Anexo I se incorpora al Decreto y forma parte integrante.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Córdoba, R.D., M.S.P.

DE LAS OBLIGACIONES

Los agentes sanitarios beneficiados por el sistema deberán prestar servicio en las localidades que a este efecto disponga la Dirección General de Planificación y Auditoría Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública, durante días hábiles para la Administración Pública Provincial y en jornadas de trabajo de seis (6) horas diarias de labor. Los becarios podrán desarrollar tareas en horario extraordinario. Las horas adicionales serán compensadas otorgando francos compensatorios, no pudiendo en ningún caso reclamarse el pago de las mismas por ningún motivo.

Durante la vigencia del período de duración de la beca, los beneficiarios deberán observar disciplina y avocación a las tareas, obediencia a las órdenes que les impartan las autoridades superiores, siendo atribución del Ministerio de Salud Pública dejar sin efecto la beca otorgada, mediante instrumento legal de práctica, debiendo dicha decisión ser notificada en forma fehaciente al becario, dejando concluida de esta manera la instancia administrativa, no estando facultado el becario a iniciar ningún tipo de reclamo por vía administrativa o judicial.

Deberán observar puntualidad y asistencia, siendo causal para la pérdida de la beca el incurrir en dos (2) faltas injustificadas y/o diez (10) tardanzas como mínimo. Será considerada tardanza, cuando el becario concurra a su lugar de prestación de servicios, transcurridos diez (10) minutos de la hora de inicio de la actividad en la ciudad Capital y veinte (20) minutos en el interior de la Provincia. Luego de dichos plazos, según corresponda, se le considerará ausente, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificados.

DE LA DURACIÓN

Las becas se extenderán por el lapso de seis (6) meses entre el 1° de enero del año dos mil uno (01/01/2001) y el 30 de junio del año dos mil uno (30/06/2001)

DEL ESTIMULO ECONOMICO Y SU LIQUIDACIÓN

El estímulo económico a percibir por los becarios será de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) mensuales, pagaderos del uno al diez (1 al 10) de cada mes inmediato posterior al del efectivamente trabajado.

La liquidación será realizada por la Sección Liquidaciones de Sueldos del Ministerio de Salud Pública. Por su parte, la Dirección General de Planificación y Auditoría Sanitaria informará a la Secretaría de Programas de Salud de la Nación sobre la ejecución de los recursos percibidos para poner en funcionamiento el presente régimen.

Las jefaturas de Regiones Sanitarias de la provincia remitirá directamente a la Coordinación de Personal del Ministerio de Salud Pública, el segundo día hábil de cada mes, la certificación de la asistencia del becado.

En relación con la cobertura sanitaria de los becarios, la misma será brindada mediante los establecimientos asistenciales de la provincia.

5- DE LAS LICENCIAS

Los becarios gozarán, dentro de los plazos previstos en el punto 3 de las siguientes licencias:

Por enfermedad, hasta diez (10) días corridos al año, debiendo ser visado el Certificado médico por el Servicio de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Por estudio, se rige por lo dispuesto por el Artículo 48- inciso k) del Decreto Ley N° 3870.

Por fallecimiento de familiares:

de cónyuge, hijos y padres: cinco (5) días.

por suegros, hermanos, abuelos y nietos: 2 (dos) días.

Por maternidad o adopción, se rige según lo establecido en el Artículo 48- Inciso d) del Decreto Ley N° 3870.

6- DEL OTORGAMIENTO

El otorgamiento de las becas de trabajo será dispuesta por Resolución del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las normas del Convenio rubricado en tal sentido con la secretaria de Atención Sanitaria de la Nación.

El otorgamiento de la beca no significa compromiso para el Estado Provincial de incorporar al beneficiario en el futuro a la planta de personal permanente o transitorio de la Administración Pública.

7- DE LOS REQUISITOS

El postulante deberá:

Tener estudios primarios completos y aprobado el Curso de Agente Sanitario.

b) Tener entre dieciocho (18) y cuarenta (40) años de edad.

ANEXO II

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires a los.....días del mes.....del año dos mil, el Gobierno de la Provincia de la Rioja, representado por el señor Ministro de Salud y Desarrollo de la Provincia, Doctor.....en adelante "La Provincia" por una parte y por la otra la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación, representada por el señor Secretario Doctor Arnoldo Víctor Castillo, en adelante "La Secretaría" acuerdan celebrar el presente Convenio consecuencia de la Resolución Ministerial N°..... de conformidad con las siguientes cláusulas:.....

Primera: "La Secretaría" se compromete, una vez cumplido el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N°....., a transferir la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000,00) con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud, que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedades emergentes y reemergentes, efectuando medidas de prevención y control a través de Agentes Sanitarios.

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe en el pago de la contratación de personal de salud por un período de seis (6) meses, a partir del 1° de julio de 2000, según el siguiente detalle: Sesenta (60) Agentes Sanitarios a Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350) mensuales por seis (6) meses por un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000,00).

Tercera: "La Provincia" se compromete a elevar al nómina del personal contratado para someterla a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, dependiente de "La Secretaría", como así también el detalle pormenorizado de dónde prestarán servicios cada uno de ellos.

Cuarta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los profesionales contratados que se mencionan en la cláusula tercera.

Quinta: "La Provincia" se obliga a producir información y/o a facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Sexta: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentada a "La Secretaría" en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida a los

efectos de las autoridades administrativo-contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

* * *

DECRETO N° 1.290

26/12/00

Avalando el otorgamiento a la Profesora Teresa Lucrecia Cavero de la Condecoración creada por Ley N° 6822, denominada Caudillos Riojanos en su 3° Grado "Lancero Riojano", dispuesta por Resolución N° 75/115° de la Función Legislativa de la Provincia.

Fdo.: Maza A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E., S.G. y L.G. –

* * *

DECRETO N° 1.291

26/12/00

Avalando el otorgamiento al Dr. Ricardo Leopoldo Mercado Luna de la condecoración creada por Ley N° 6822, denominada Caudillos Riojanos en su 3° Grado "Lancero Riojano", dispuesta por Resolución N° 76/115° de la Función Legislativa de la Provincia.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E., S.G. y L.G. -

DECRETOS

DECRETO N° 499 (M.C.G.)

10/08/01

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Director General de Empleo -Funcionario No Escalonado-, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, por el señor Jorge Antonio Reynoso, D.N.I. N° 12.569.570.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 518

La Rioja, 21 de agosto de 2001

Visto: los términos de la Ley N° 7.148; y,-

Considerando:

Que mediante la norma legal de cita, se autorizó a suscribir con el Nuevo Banco de La Rioja S.A. un convenio de préstamo por la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), que será destinado al canje de los Bonos de Cancelación de Deudas autorizados por Ley N° 7.113.

Que las actuales condiciones de mercado, en lo referente al costo financiero de la operación autorizada, aconsejan a esta Función Ejecutiva convenir la misma en pesos o su equivalente en moneda extranjera, en resguardo de los intereses del Estado.

Que dada la urgencia en contar con la norma que recepte tal circunstancia, corresponde hacer uso de la facultad por el Artículo 123°, inciso 12° de la Constitución Provincial, comunicando a la Cámara de Diputados para su ratificación.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.148, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir con el Nuevo Banco de La Rioja S.A. un Convenio de préstamo por la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual será destinado al canje de los Bonos de Cancelación de Deudas autorizados por Ley N° 7.113".

Artículo 2° - Comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 123°, inc. 12° de la Constitución de la Provincia.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 553 (M.C.G.)

28/08/01

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Solidaridad Social por el Sr. Guido Varas, D.N.I. N° 16.781.295.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

DECRETO N° 554 (M.C.G.)

28/08/01

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gobierno, por el Sr. Jorge Raúl Maza, D.N.I. N° 11.856.340.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Menem, E., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 573 (M.C.G.)

07/09/01

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Administrador General de la Administración Provincial de la Obra Social (A.P.O.S.), por el Cr. Alejandro Enrique Buso, D.N.I. N° 14.476.695.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 574 (M.C.G.)

07/09/01

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Secretario de Salud por el Dr. Roberto Daniel Córdoba, D.N.I. N° 13.918.379.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 575 (M.C.G.)

07/09/01

Designando en el cargo de Secretario de Salud - Funcionario No Escalonado - al señor Alejandro Enrique Buso, D.N.I. N° 14.476.695.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 576 (M.C.G.)

07/09/01

Designando en el cargo de Administrador General de la Administración Provincial de la Obra Social (A.P.O.S.) - Funcionario No Escalonado - al Cr. Rubén Eduardo Galleguillo, D.N.I. N° 17.544.388.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

RESOLUCIONES AÑO 1991**RESOLUCION D. G. D. E. N° 012**

La Rioja, 19 de abril de 1991

Visto: El Expte. Letra "V" N° 76 Año 1982, en el que la firma Rancho I S.R.L., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.379/82 y su modificatorio N° 320/89, solicita la aprobación del listado de bienes de uso, nuevos de origen nacional, correspondientes a la obra civil; y

Considerando:

Que los bienes discriminados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución del proyecto promovido.

Que la beneficiaria se presentó en tiempo y forma para solicitar la aprobación del listado mencionado.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos de la Dirección de Desarrollo Económico, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y lo dispuesto por el Decreto N° 338/91, Art. 2° inciso 5.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el listado de bienes de uso correspondientes a la obra civil, que figura como Anexo I de la presente resolución que la empresa Rancho I S.R.L. incorporó a su proyecto industrial promovido con los beneficios impositivos de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.379/82 y su modificatorio N° 320/89.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M. A. , D. G. D. E.

* * *

RESOLUCION D. G. D. E. N° 016

La Rioja, 21 de mayo de 1991

Visto: El Expte. Cód. 10 A - N° 00087-0 - Año 1988 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Punta de Agua S.A.", y el Expte. Cód. 30 A - N° 00072 - 4 - Año 1991, en el que la beneficiaria solicita se le prorrogue el plazo para la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido mediante Decreto N° 1010/88; y -

Considerando:

Que, según Resolución S. E. D. E. N° 150/89, el plazo para la iniciación de actividades se extendió hasta el 01 de marzo de 1990.

Que los motivos expuestos para fundamentar el requerimiento son de orden económico, por lo que el plazo acordado originalmente resultó exiguo.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos de esta Dirección General de Desarrollo Económico, surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y las facultades conferidas por el Decreto N° 338/81;

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RESUELVE:**

1° - Prorrógase hasta el 01 de julio de 1991 el plazo para que la empresa "Punta de Agua S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1010/86, denuncie la iniciación de actividades; hasta el 01 de julio de 1999 para que denuncie la puesta en marcha de la explotación agrícola correspondiente a semilla de jobo y hasta el 01 de julio 2000, para que denuncie la puesta en marcha de la explotación agrícola correspondiente a la producción de aceitunas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M. A. , D. G. D. E. -

* * *

RESOLUCION D. G. D. E. N° 027

La Rioja, 16 de agosto de 1991

Visto: El Expte. S. E. D. E. N° 24 – Letra "C" – Año 1.979 por el que la firma "Confecciones Riojanas S. A.", comprendida en el régimen de promoción de la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021 por Decreto N° 1.213/80; y el Expte. Cód. 30 A – N° 00176 – 8 – Año 1.991, por el que solicita la modificación de los Bienes de Uso aprobados por Decreto N° 2.553/83 – Anexo II; y –

Considerando:

Que mediante Decreto N° 2.553/83, Anexo I y II se aprobaron los listados de Bienes de Uso, nuevos de origen nacional pertenecientes a la firma recurrente.

Que la solicitud de la firma se refiere a la modificación del Anexo II – Decreto N° 2.553/83.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos, económico – financiero y legal de la Dirección

General de Desarrollo Económico, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 338/91,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
INDUSTRIAL
RESUELVE:**

1° - Modifícase el listado de Bienes de Uso que figura en el Anexo II del Decreto N° 2.553/83, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución y que la firma "Confecciones Riojanas S.A." incorporará en su proyecto industrial promovido.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M. A. , D. G. D. E. –

A N E X O II

Listado de Bienes de Uso de origen nacional para ser usado como reemplazo

It.	Cant.	Descrip.
1	Dos (2)	Máquinas de coser overlock de 5 hilos
2	Siete (7)	Máquinas de coser de 2 agujas
3	Una (1)	Máquina cinturera
4	Diez (10)	Máquinas de coser rectas
5	Una (1)	Máquina ojaladora
6	Una (1)	Máquina pegar botones
7	Cinco (5)	Máquinas de atraque
8	Cuatro (4)	Máquinas de coser de 3 agujas
9	Una (1)	Máquina de cortar tela
10	Dos (2)	Máquinas para bajos

* * *

RESOLUCION D. G. D. E. N° 049

La Rioja, 05 de diciembre de 1.991

Visto: El Expte. Cód. 10 A – N° 00466 – 2 – Año 1985, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma Rioplast S. A. , mediante Decreto N° 4.120/85 y su modificatorio N° 2.497/90, y el Expte. 30 A – 00263 – 7 – 91, por el que solicita prórroga del plazo para incorporar bienes faltantes, y

Considerando:

Que mediante Resolución D. G. D. E. N° 014/91 se aprueba la puesta en marcha de las actividades de producción de la empresa beneficiaria a partir del 01 de enero de 1.991.

Que a la vez, el Punto 2° de la citada resolución le otorgó un plazo hasta el 30 de septiembre de 1.991 para que incorpore y habilite bienes de uso faltantes.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo otorgado, fundamentando su pedido en razones de tipo económico.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas del Art. 2°, inc. 13 del Decreto N° 338/91.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RESUELVE:**

1° - Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1.992 el plazo otorgado en el Punto 2° de la Resolución D. G. D. E. N° 014/91 para que la empresa Rioplast S. A. instale y habilite bienes de uso faltantes a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 4. 120/85 y su modificatorio N° 2.497/90.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M. A. , D. G. D. E.

LICITACIONES

**Administración Federal de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía**

Lugar y fecha: San Juan - 05/09/2001

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - Región San Juan.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 01/01. Ejercicio: 2001

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 250837/01

Rubro comercial: 46 Alquiler

Objeto de la contratación: Locación de Inmueble

Agencia La Rioja

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: La Rioja, calle 25 de Mayo 132

Plazo y horario: de lunes a viernes de 7,00 a 15,00 horas, hasta el día 21 de setiembre de 2001

Costo del pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: La Rioja, calle 25 de Mayo 132

Plazo y horario: de lunes a viernes de 7,00 a 15,00 horas, hasta el día 21 de setiembre de 2001

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: La Rioja, calle 25 de Mayo 132

Plazo y horario: de lunes a viernes de 7,00 a 15,00 horas, hasta el día 21 de setiembre de 2001

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: La Rioja, calle 25 de Mayo 132

Día y hora: 24/09/2001 a las 11,00 horas

N° 01372 - \$ 550,00 - 11 y 14/09/2001

VARIOS

NEVADO ESTE S.A.

Convócase a los accionistas de Nevado Este S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28-09-2001, en primera convocatoria a las 11,00 hs. y en segunda convocatoria a las 12,00 hs. en la Sede Social sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, a efectos de tratar el orden del día mencionado a continuación. Se comunica a los accionistas que los mismos podrán registrar su asistencia a la asamblea en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta el día 24-09-2001 a las 12,00 hs.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234°, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social regular finalizado el 31-12-2000.

4.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio mencionado.

5.- Tratamiento de la gestión del Directorio de los ejercicios bajo consideración y su remuneración.

6.- Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Cdra. Mercedes E. Bosetti

N° 01342 - \$ 380,00 - 28/08 al 14/09/2001

* * *

LUDAN S.A.

Convocatoria a Asamblea

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de setiembre de 2001 en la sede social, a la hora 14:00, en primera convocatoria, y a la hora 15:00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la autorización al Directorio para que realice los actos necesarios a fin de que los accionistas y terceros suscriban e integren acciones de la Sociedad. 2°) Consideración de la creación de una Reserva Especial para compromisos eventuales. 3°) Consideración de la delegación al

Directorio de la facultad de abonar deudas de los accionistas garantizadas por la Sociedad.

Luis Adrián Ottonello

N° 01340 - \$ 160,00 - 31/08 al 14/09/2001

* * *

**OLIVARES S.A.
Convocatoria a Asamblea**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de setiembre de 2001 en la sede social, a la hora 18:00, en primera convocatoria, y a la hora 19:00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social por aumento del Capital Social. 2°) Consideración de la creación de una Reserva Especial para compromisos eventuales. 3°) Consideración de la delegación al Directorio de la facultad de abonar deudas de los accionistas garantizadas por la Sociedad.

Luis Adrián Ottonello

N° 01341 - \$ 160,00 - 31/08 al 14/09/2001

* * *

SIERRAS DE MAZAN S.A.

Convocatoria a Asamblea

Convócase a los accionistas de Sierras de Mazán S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/10/01, en primera convocatoria a las 13:00 horas, y en segunda convocatoria a las 14:00 horas en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, a efectos de tratar el Orden del Día mencionado a continuación. Se comunica a los accionistas que los mismos podrán registrar su asistencia a la Asamblea en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta el día 28/09/01 a las 13:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2 - Motivos de la Convocatoria fuera de término.
- 3 - Consideración de los documentos prescritos por el Artículo 234° - inciso 1 - de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Social regular finalizado el 30/11/2000.
- 4 - Consideración y destino de los resultados del ejercicio mencionado.
- 5- Tratamiento de la gestión del Directorio de los ejercicios bajo consideración y su remuneración.

6 - Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Cra. Mercedes E. Bosetti

N° 01350 - \$ 380,00 - 31/08 al 14/09/2001

* * *

**Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras
Edicto de Citación**

Cítase a herederos de la Sucesión José Abel Díaz y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en el Barrio "Chucuma" de la localidad de Sañogasta, comprensión del Dpto. Chilecito, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 07-Circ. XII-Secc. "A"-Manzana 3-Parcela 3, para que en el término de diez (10) días hábiles en el horario de 09,00 a 13,00 hs. se presente por ante las Administración Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero N° 369, 1er. Piso a los efectos de ser notificados de la Ley N° 5892 y de los términos del Decreto N° 1617/93 y Decreto N° 520/01 emanado de la Función Ejecutiva Provincial, mediante el cual se dispone la expropiación del inmueble referido, para ser transferido al Club Atlético Independiente. Asimismo, los comparecientes que concurren a esta citación, deberán expresar el monto indemnizatorio pretendido, su domicilio real o legal. Firmado: Prof. Griselda Herrera. Administradora Provincial de Tierras.

Prof. Griselda Herrera

Adm. Pcial. de Tierras
La Rioja

S/c - \$ 80,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

**GOBIERNO DE LA RIOJA
Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras**

**EDICTO DE EXPROPIACION
(Ley N° 7165 - Art. 12°)**

La Administración Provincial de Tierras (A.P.T.) comunica que en Exptes. B7-0193-2-01 y B7-194-3-01, ha dictado las Resoluciones A.P.T. N° 41/01 y 43/01 por las cuales se dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en barrio "La Usina" - Nonogasta, Dpto. Chilecito, Circ. X - Sección "B", Manzanas 118-119-120-111-105-125-121, comprendidos en Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014517/01 y Manzanas 113-114-105-122-116 y 117, comprendidos en el Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014454/01, a fin de la regularización dominial de los poseedores que autorizaron. La Rioja, 07 de setiembre de

2001. Fdo.: Griselda Herrera - Administradora Provincial de Tierras.

Agr. Luis F. J. Naón
Subadministrador
Administración Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 50,00 - 11 al 18/09/2001

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN R.A. MEDINA
Martillero Público Nacional

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Alberto Chaij s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 200/98, que el Martillero Joaquín R.A. Medina rematará el día 19 de setiembre de 2001, a la hora 11,00, en el domicilio, sito en Avenida San Francisco Km. 3 1/2 - ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien: 1) Una camioneta marca Ford Pick Up F-100 XLT Diesel. El bien se exhibirá el día 17 de setiembre de 2001 en el horario de 10,00 a 12,00 en el domicilio de Avenida San Francisco Km. 3 1/2 - ciudad de La Rioja, el mismo se rematará en las condiciones visto en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la comisión del 10% al Martillero actuante. La transferencia del vehículo, los impuestos y gastos de depósito que adeude son a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33°, 34° y concordantes de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Not. - Fdo.: Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal. La Rioja, 13 de agosto de 2001.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 01373 - \$ 60,00 - 11 y 14/09/2001

Por orden de la señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria a cargo del Autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. 8.057/98, caratulados: "Pugliese, Adolfo c/George

Tomás Smith - Ejecutivo", el Martillero Judicial Luis Anibar Scruchi rematará, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día 27 de setiembre próximo, a horas diez, en los Portales del Tribunal, el siguiente bien: Un automotor - Dominio X-0414729, marca Citroen, modelo CS CLUB BREAK, tipo rural, cuatro puertas, modelo 1979, N° de Chasis GXGC26GC6217, N° de motor RPA200251, marca de motor y chasis Citroen. Condiciones: el comprador deberá hacer efectivo el total de su compra, más el diez (10%) de comisión de Ley del Martillero. El automotor se entrega en el estado en que se encuentre, debiendo el comprador hacerse cargo de la transferencia del mismo. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, Mendoza 667 - Chilecito, donde se exhibe el bien a subastar. Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente de circulación local. Gravámenes: el de autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Aranceles y Gastos: el presente se tramitará libre de gastos y aranceles "Art. 164° del C.P.C.". Secretaría, 04 de setiembre de 2001.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 11 y 14/09/2001

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y de Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Nancy R. Salazar, en los autos Expte. N° 1.119 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Peralta, Pedro Nicolás c/Granitos Alcázar S.A. s/Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día veintiocho de setiembre del año dos mil uno, a horas once, el que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automóvil marca Toyota, modelo Land Cruiser, tipo Todo Terreno 4x4, motor marca Toyota N° 1KZ-0464588, chasis marca Toyota N° JT111 GJ9500052008, modelo 1998, Dominio N° BWI-739. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. No registra otro gravamen más que el de este juicio. Por deuda fiscal consultar en autos por Secretaría. Comisión de Ley del Martillero (10%) del monto final de venta a cargo del comprador y se abonará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 21 de agosto del año 2001.

Dra. Nancy R. Zalazar
Secretaria

N° 01378 - \$ 70,00 - 14 al 21/09/2001

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 5.781 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Manghesi Vda. de Malmierca Oberti, Berta del Carmen - Sucesorio", donde se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Berta del Carmen Manghesi Vda. de Malmierca, bajo apercibimiento de ley, Art. 272, 270, inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 30 de marzo de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01343 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Felicita Guerrero, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 33.443 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Guerrero, Felicita - Sucesorio ab intestato", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 31 de julio de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 01345 - \$ 38,00 - 31/08 al 14/09/2001

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 869 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Mercado, Pedro Arlés s/ Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el extinto Pedro Arlés Mercado, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría Civil, 10 de noviembre de 2000.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 01346 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2001

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica que por autos Expte. N° 7.327 - Letra "Y" - Año 2001, caratulados: "Yañes, María Inés - Sucesorio ab intestato", se ha dictado el decreto pertinente por el que se cita a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Inés Yañes, a comparecer a estar a derecho en el término de quince días a partir de la última publicación. Edicto por cinco veces. La Rioja, 24 de agosto de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01347 - \$ 38,00 - 31/08 al 14/09/2001

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Autorizante, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteñal en autos Expte. 3.310 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Aballay, Genaro Francisco y Otra - Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Olta, La Rioja, de forma irregular, cuyos linderos son: al Sur: desde el punto 1 al punto 10 con Adriana Marina Ibarra, al Suroeste: desde el punto 2 al punto 3 con calle pública y Sr. Gallardo, al Oeste: desde el punto 3 al punto 5 con calle pública, al Noroeste: desde el punto 5 al punto 9 con Ruta Prov. 28, y al Este: desde el punto 9 al punto 10 con calle pública. Todo encierra una superficie de 8.164,5 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido a que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Chamental, 12 de marzo de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01351 - \$ 67,00 - 31/08 al 14/09/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Prosecretaria María Fátima Gazal, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta, Sra. María Clotilde de la Fuente", para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.656 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "De la Fuente, María Clotilde - Sucesorio ab intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaria, ... de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01352 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2001

* * *

La señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 3 de la Autorizante, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 22445-Letra "M" - Año 1994, caratulados: "Mercado, Oscar Hugo - Declaratoria de Herederos", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Oscar Hugo Mercado a comparecer a estar a derecho por ante esta Cámara, Secretaría N° 3, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 20 de diciembre de 2000.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 01353 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2001

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.889-Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Carrión de Albarracín, Elisa R. s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Elisa Rosa Carrión de Albarracín, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de agosto de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01354 - \$ 38,00 - 31/08 al 14/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, del autorizante en Expte. N° 33.332-"C"-01, caratulados: "Canilo, Nelly Luisa-Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Av. Juan Facundo Quiroga N° 333 de esta ciudad, cuya superficie es de 630,62 m2, y consta de un salón comercial, entrada para vehículos, tinglados, etc., siendo su Nomenclatura Catastral la siguiente: Circ. I, Secc. "A", Manz. 106, Par. ak. El inmueble se encuentra delimitado por estos colindantes: al Norte con María Mercedes Páez de Montivero, Juan Carlos Flores y con Irma de Tapia; al Sur con Bonifacio Lidoro Pizarro y con Humberto Saturnino Puy; al Este con la Av. Juan F. Quiroga; y al Oeste con la firma El Poderoso Riojano S.R.L. Siendo sus medidas las siguientes: desde el pto. A al pto. B 10,93 m; pto. B al pto. C 5,66 m; pto. C al pto. D 16,82 m; pto. D al pto. E 9,13 m; pto. E al pto. F 5,39 m; pto. F al pto. G 12,77 m; pto. G al pto. H 9,92 m; pto. H al pto. I 22,98 m; pto. I al pto. A 21,00 m. En consecuencia, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 21 de agosto de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01355 - \$ 130,00 - 31/08 al 14/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.309 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Contreras de Ocampo, Carlina del V. - Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de la extinta Carlina del Valle Contreras de Ocampo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 15 de agosto del año 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01360 - \$ 65,00 - 04 al 18/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos De la Vega, Manuel Navor, de De la Vega María Irene Sánchez, De la Vega, Aldo Nicolás y De la Vega, Ambrosio Ricardo, a comparecer en los autos Expte. 33.736 - D - 2001, caratulados: "De la Vega, Manuel Navor y Otros-Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. La Rioja, 27 de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01362 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Britos, Ricardo Severino, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.498 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Britos, Ricardo Severino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de agosto de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01363 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Isidro Agüero y Carmen Joaquina López de Agüero por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 3.021 - Letra

"A" - Año 1999, caratulados: "Agüero, Juan Isidro y Otra - Sucesorio".

Chamical, 31 de agosto de 2001.

Sra. Sandra Nievas
Prosecretaria Civil

N° 01364 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, cita y emplaza a comparecer al juicio a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión (Expte. 4.980 - A - 1993), caratulados: "Agüero, Julio César - Sucesorio Ab Intestato", radicado en Secretaría "A" de la autorizante, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente.

La Rioja, 01 de octubre de 1993.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01365 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Arturo Nieto, a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 32.802 - "N" - 2000, caratulados: "Nieto, Luis Arturo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 19 de febrero de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01366 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don Isidro Osfaldo Maldonado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 25.742 - Letra "M" - Año 2001, caratulados:

"Maldonado, Isidro Osfaldo - Sucesorio Ab Intestato", bajo aperecimiento de ley. Secretaría, abril de 2001. Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara - Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria.
La Rioja, ...de abril de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01367 - \$ 50,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassaní y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.579 - M - 2001, caratulados: "Motegay S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la firma Motegay S.A., habiendo sido designados Síndicos el Estudio integrado por los Contadores Juan Nicolás Sánchez, M.P. N° 641 y Rosa Azucena Camaño, M.P. N° 803, con domicilio en calle Hípólito Irigoyen N° 200 de la ciudad de Chilecito, Tel. N° 03825-423727, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día veintitrés (23) de octubre del año dos mil uno como fecha tope, hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3° de la Ley 24.522). El día cuatro (04) de diciembre del corriente año y el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522). Se fija el día catorce (14) de mayo del año dos mil dos para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10° del Art. 14° de la Ley 24.522.
Chilecito, 27 de agosto de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01374 - \$ 180,00 - 11 al 25/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la Autorizante, hace saber que la señora María del Carmen Villafañe de Avila, en su calidad de Administradora Definitiva de los bienes del extinto Gregorio Argentino Avila, ha promovido juicio sobre Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado sobre el costado Norte de la calle Corrientes, B° Schincal de esta ciudad, el que tiene las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficie: segmento A-B: 27,07 m que constituye su lado Norte, donde linda con propiedad de Adela Avila de Alizzi y Humberto P. Avila; segmento B-C: 42,65 m que constituye su lado Este, donde

linda con propiedades de Pedro Gilberto Ferneti y Honorio Moreno, segmento C-D: 6,09 m (ochava) lado Sur- Este; segmento D-E: 26,52 m que constituye su lado Sur y colinda con prolongación de la calle Corrientes y propiedades de la Suc. de Adela Ancelma Roldán y María Lucrecia Herrera Villafañe, y segmento E-A: 46,04 m que constituye su lado Oeste y linda con propiedad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, encerrando una superficie total de 1.311,49 m², habiéndosele asignado la Nomenclatura Catastral 01-C-1-S: G-M: 31-P: "bd", datos éstos extraídos del Plano de Mensura confeccionado por el Sr. Agrimensor don Juan I. Páez, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. Por el presente se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente y bajo aperecimiento de ley a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble, objeto del juicio, para comparecer en los autos Expte. N° 7.207 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Villafañe de Avila, María del Carmen - Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de agosto de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01375 - \$ 180,00 - 11 al 25/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, por Secretaría N° 3, a cargo de la Autorizante Procuradora Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 31.961 - Letra "S" - Año 2001, caratulados: "Soria, Dionicio Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación por cinco veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Dionicio Antonio Soria o Dionisio Antonio Soria o Dionicio Soria y de Alicia Rosa Oropel de Soria, a comparecer a estar a derecho por ante esta Cámara dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, La Rioja, 04 de setiembre de 2001.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 01376 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 33.497 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "R.M.P. y Cáceres de Blanco, Clelia - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio - Blanco Marcelino Ramón", cita y emplaza mediante

edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Marcelino Ramón Blanco, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 06 de julio de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01379 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Jorge Angel Menem y Otros han iniciado Juicio de Información Posesoría Veinteñal sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de Ruta Provincial N° 25 en la localidad de Santa Lucía, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, Matrícula Catastral número 4-12-04-444-195-294, y linda: Este: Ruta Provincial N° 25, Noreste: camino vecinal, Norte: Noroeste, Suroeste y Sur: campo fiscal, y Sureste: callejón público, con una Superficie Total de 106 ha - 7.642,87 m² - Expte. N° 3.028 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Menem, Jorge Angel y Otros - Información Posesoría Veinteñal".

Secretaría, 15 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01380 - \$ 70,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que el señor Héctor del Rosario Corzo ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en el Paraje La Aguadita del departamento Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 381,56 m², con Nomenclatura Catastral: Circ.: III - Sección A - Manzana: G, y linda: al Norte: camino vecinal, al Este: callejón público, al Sur: Osvaldo Corzo, y al Oeste: Valentina Arroyo. Expte. N° 2.893 - Letra "C" - Año 1999, caratulados: "Héctor del Rosario Corzo - Información Posesoría".

Secretaría, 15 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01381 - \$ 70,00 - 14 al 28/09/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Prudencio Pastor Soria y Ramona Vicenta Bazán de Soria, en los autos Expte. N° 30.987 - Letra "S" - Año 1997, caratulados: "Soria, Prudencio Pastor y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

La Rioja, Secretaría, 27 de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01382 - \$ 38,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 3.486 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Rivero, María Nilda - Información Posesoría" que se tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado sobre el costado Norte y Sur del camino vecinal que conduce de la ciudad de Chamental a la localidad de "La Aguadita", en el paraje "San Ramón" del departamento Chamental, Pcia. de La Rioja, y que se encuentra dividido en dos fracciones. La Fracción I°) Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-396-3-318 posee una superficie de 143 hectáreas - 8.380,33 metros cuadrados, cuyos lados 1-2=360,20m, 2-3=37,12m, 3-4=107,68m, 4-5=20,20 m, 5-6=137,04m, 6-7=355,58m, 7-8=266,84m, colindan por el Oeste con el señor Juan Benito Bazán, los lados 8-9=1.228,10m, 9-10=37,57m, colindan por el Noroeste con Río Seco, al lado 10-11=559,56m, colinda Noroeste con camino vecinal, los lados 11-12=60,90m, 12-13=39,68 m, 13-14=632,17m, 14-15=18,53m, 15-16=61,25m, 16-17=267,29m, 17-18=88,99m, 18-19=164,22m, 19-20=92,48m, colindan por el Este con el señor Demetrio Rodríguez y Río Seco, respectivamente. Los lados 20-21=38,99m, 21-22=528,98m, 22-23=123,35m, 23-24=76,32m y 24-1=513,38m. La Fracción II°) Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-219-203 tiene una superficie de 55 hectáreas - 4.307,98 metros cuadrados. Los lados 25-26=615,29m, 26-27=31,20m, 27-28=65,46m, 28-29=564,15m, 29-30=43,14m, colindan por el Norte con camino vecinal de Chamental a "La Aguadita", los lados

30-31=52,56m, 31-32=519,21m, 32-33=106,52 m, 33-34=190,50m, 34-35=193,53m, 35-36=723,55m, colindan por el Este con Río Seco, los lados 36-37=260,10m, 37-38=98,67m, 38-39=479,09m, 39-40=199m, colindan por el Sur con el señor Francisco Funes, los lados 40-41=186,34m y 41-25=141,12m, colindan por el Noroeste con el señor Felipe del Carmen González y Martín Agüero, respectivamente, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de agosto de 2001.

Sra. Sandra Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 01383 - \$ 200,00 - 14 al 28/09/2001

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 3.459 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Ferreira, Josefa Ramona - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Josefa Ramona Ferreira, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de agosto de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01384 - \$ 38,00 - 14 al 28/09/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 3.360 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Oyola, Luis Filiberto - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en El Quebrachal, Dpto. Chamical, provincia de La Rioja, que tiene una superficie de 117 ha - 9.202,71 m². Que los linderos son: al Norte y Noreste con José O. Andrada y camino vecinal al INTA, al Este y Sur con camino vecinal a Tala Verde, al Oeste con Bernardino Mercedes Andrada. Que el inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral N° 4-12-09-112-304-096. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días

posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de agosto de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01385 - \$ 80,00 - 14 al 28/09/2001

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 6.772 - Letra "C" - 2000, caratulados: "Roset S.R.L. s/Concurso Preventivo - Pequeño Concurso" (re-caratulados en virtud de proveído de fecha 15 de mayo de 2001) mediante Resolución de fecha uno de diciembre del año dos mil, se ha dispuesto: I°) Hacer lugar al pedido de Conversión planteado por la deudora, Roset S.R.L., a fs. 187/191. II°) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada a fs. 39/42. III°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Razón Social Roset S.R.L., conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso. IV°) Disponer que el Síndico designado, Cr. Nicolás Pedernera, siga actuando en los presentes. V°) Tener como fecha para verificación de crédito de los acreedores la indicada en autos. VI°) Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. VII°) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda. VIII°) Tener presente el cumplimiento de los incs. 5° y 7° del Art. 14°, según constancias de fs. 225, 63 y 199/201, respectivamente. IX°) Fijar el día treinta de octubre de 2001 para que se lleve a cabo la Audiencia Informativa prevista en el inc. 9° del Art. 14° de la Ley N° 24.522. X°) Constituir el Comité Provisorio de Acreedores integrado por Molinos Río de La Plata, Sucesores de Alfredo Williner S.A. y la Industria Alimenticia S.A. XI°) Poner a observación del deudor y demás interesados, a los efectos del Art. 41° (Ley N° 24.522), el Informe General de fs. 478/506 de autos. XII°) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez - Dr. José Luis Magaquián, Juez - Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.

Secretaría, 04 de julio de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01386 - \$ 300,00 - 14 al 28/09/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B",

en los autos Expte. N° 7502 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Reyes Maza e Hijo S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social y Cambio de Domicilio Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber lo siguiente: 1) La Cesión del cincuenta por ciento de las Cuotas Sociales de la Sociedad "Reyes Maza e Hijo S.R.L.", efectuada mediante instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2001 y que corresponden al señor Onésimo Reyes Maza, argentino, casado, mayor de edad, de profesión jubilado, L.E. N° 6.953.957, con domicilio en calle Leanza N° 671 de esta ciudad y provincia de La Rioja, a favor de los señores José Omar Maza, mayor de edad, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 14.616.156, con domicilio en calle Pedro Fontéñez N° 38, B° Santa Justina, y Marcelo Osvaldo Troncoso, mayor de edad, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 16.740.819, con domicilio en calle 20 de Junio N° 640, ambos de esta ciudad y provincia de La Rioja. 2) La modificación del Contrato Social en sus Artículos Quinto y Décimo, referidos al Capital Social y a la Administración de la sociedad, según los cuales: 2.1.) El Capital Social será de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representados por seis mil (6.000) cuotas sociales de Pesos Dos (\$ 2) cada una; 2.2.) La Administración estará a cargo del señor José Omar Maza, socio gerente. 3) Cambio de Domicilio Social: se fija como nuevo domicilio social la sede, sita en calle Leandro Guzmán N° 2.074, Manzana "D", B° Jardín Norte de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.

La Rioja, 05 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01387 - \$ 108,00 - 14/09/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.501 - Letra "F" - Año 2001, caratulados: "Family S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que las señoras Zoraida del Carmen Dávila, argentina, viuda, nacida el seis de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro (06/02/1944), Libreta Cívica N° 4.879.605, con domicilio en calle Pedro Fontéñez N° 38, Planta Baja, B° Santa Justina, pensionada, y Carmen Elena Carreño Dávila, argentina, casada, nacida el siete de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve (07/09/1969), Documento Nacional de Identidad N° 20.874.423, con domicilio en calle Pedro Fontéñez N° 38, Planta Alta, B° Santa Justina, de profesión comerciante, ambas de esta ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, mediante contrato de fecha 01 de agosto de 2001, han resuelto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Family Sociedad de

Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Pedro Fontéñez N° 38, Planta Alta, B° Santa Justina de esta ciudad de La Rioja, cuyos elementos relevantes son los siguientes: Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, por franquicias o cualquier otro modo de gestión, las siguientes actividades: 1) Comerciales; 2) Financieras: la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, inclusive las prescritas por el Art. 1881° y concordantes del Código Civil y Art. 5°, Libro II, Título X del Código de Comercio. Capital: Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por un mil doscientas (1.200) cuotas sociales, suscribiendo la señora Zoraida del Carmen Dávila la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales equivalentes al 20% del Capital Social, y la señora Carmen Elena Carreño Dávila, la cantidad de novecientos sesenta (960) cuotas sociales equivalentes al 80% del Capital Social. Ambas socias integran el veinticinco por ciento del Capital Social en dinero en efectivo (25%). Administración y Representación: a cargo de los socios en forma conjunta o individual, revistiendo el carácter de socios gerentes, y tendrán la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 30 de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01388 - \$ 140,00 - 14/09/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. N° 455/01, caratulados: "Inarco Constructora S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente Contrato Social: Nombre: "Inarco Constructora S.R.L.". Domicilio: Roque Lanús 753, Chilecito (L.R.). Capital: Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Aportes en dinero: de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000). Aportes en especie: la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) en bienes, cuyo detalle obra en certificación correspondiente, expedido por la Contadora Leonor del Valle Ruiz. Objeto: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privadas, obras hidráulicas, hídricas, etc. Se encuentran incluidas, siendo la enumeración ejemplificativa: proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras, sistemas de premoldeados, dirección técnica, ejecutiva, explotación de patentes, obras viales, de desagüe, pavimentación, gasoductos. Todo ello

por sí o por medio de subcontratistas o conformando Uniones Transitorias de Empresas. Socios: Sergio José Tosco, argentino, Ingeniero Civil, M.I. 14.050.458, domiciliado en Casa 73, Peat. 4, B° Castro y Bazán, Chilecito, y Rogelio Fernando Garrido, argentino, Arquitecto, M.I. 16.720581, domiciliado en calle Roque Lanús N° 753, Chilecito. Fecha de Constitución: quince de agosto de 2001. Duración: noventa y nueve años. Organismo de Administración: Gerencia conjunta y/o indistinta ejercida por los socios. Duración: dos años de la fecha de constitución. Organismo de Fiscalización: Asamblea de Socios, de identidad y demás datos ya relacionados. Duración: dos años a partir de la constitución. Cierre del Ejercicio: quince de diciembre de cada año. Disolución: causales del Art. 94° de la Ley 19.550.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01390 - \$ 130,00 - 14/09/2001

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 17.523 - "C" - 2001, caratulados: "Cerezo, Marcelo Daniel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Marcelo Daniel Cerezo para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, cuatro de mayo de dos mil uno.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01391 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Banega, Juan Guillermo". - Expte. N° 03 - Letra "B" - Año 2001. Denominado: "Ban y Ban I". Distrito: Higuera. Departamento: Capital. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de abril de 2001. Señora Directora: ... habiendo dado cumplimiento al Artículo 3 - inciso 4° de la Ley Provincial de Canteras N° 4845, como así también con lo establecido en el Artículo 19 del Código de Minería, este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular, quedando la misma ubicada en zona libre, con

una superficie de 7 ha - 9.907,09 m², comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=3423354.030 X=6755387.070; Y=3423311.240 X=6755400.130; Y=3423270.460 X=6755433.350; Y=3423222.680 X=6755548.570; Y=3422590.990 X=6756398.790; Y=3422453.210 X=6756638.100; Y=3422184.440 X=6756973.330; Y=3421892.650 X=6757429.540; Y=3421921.000 X=6757447.760; Y=3422207.550 X=6756997.280; Y=3422482.160 X=6756653.240; Y=3422525.190 X=6756557.090; Y=3423237.630 X=6755569.520; Y=3423318.490 X=6755431.630; Y=3423356.270 X=6755400.380; fuera del área no concesible para extracciones de áridos y demás sustancias de la tercera categoría, Disposición Interna DGM N° 23/97, en el Departamento Capital de esta Provincia. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Pase a la Dirección General de Catastro para su informa respecto a los derechos existentes en la zona. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de mayo de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Juan Guillermo Banega, de mineral de áridos de la tercera categoría, denominada Ban y Ban I, ubicada en el Distrito Higuera, Departamento Capital de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4845/86. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4°) Notifíquese. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01309 - \$ 180,00 - 31/08, 07 y 14/09/2001

Edicto de Cantera

Titular: "Terán Quiroga, José Maclovio" - Expte. N° 9.854 (bis) - Letra "T"- Año 1993. Denominado: "San José I". Departamento: Capital de esta provincia. Departamento de Catastro Minero. La Rioja, 25 de julio de 2000. Señora Directora: Este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular, quedando la misma ubicada en zona libre, con una superficie de 9 ha - 4.376,97 m², y no de 9 ha - 4.356 m², comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=3415169.800 X=6735119.290; Y=3415420.950 X=6735541.830; Y=3415371.520 X=6735754.940; Y=3415253.130 X=6735735.340; Y=3415282.960 X=6735662.190; Y=3415288.540 X=6735602.650; Y=3415275.880 X=6735579.940; Y=3415074.950 X=6735263.390; Y=3415040.790 X=6735159.030, fuera del área no concesible para extracciones de áridos y demás sustancias de la tercera categoría. Disposición Interna DGM N° 23/97, en el departamento Capital de esta provincia. Fdo. Ing. Zarzuelo, Daniel - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 06 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Terán Quiroga, José Maclovio, de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito Capital, departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4.845/86. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01344 - \$ 150,00 - 31/08, 07 y 14/09/2001

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Minera Argentina Gold S.A." - Expte. N° 215 - Letra "M"- Año 1995. Denominado: "Paty I". Distrito: Las Damas. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: 15 de noviembre de 2000. Señora Directora: Este Departamento informa que la presente manifestación ha quedado graficada en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 1727 ha - 8865,24 m², comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2539677.000 X=6848786.000, Y=2533677.000 X=6848786.000, Y=2533677.000 X=6846533.000, Y=2535100.129 X=6846533.000, Y=2535100.129 X=6845711.289, Y=2539677.000 X=6845711.289. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de junio de 2000.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01371 - \$ 180,00 - 07, 14 y 21/09/2001